Jueves, 29 de diciembre de 2022

Página 24097

ANEXO III

Bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a de prevención de adicciones

1. Objeto.

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y se corresponde con la siguiente plaza:

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico de Grado Medio

Categoría: Técnico/a de Prevención de Adicciones

Grupo: A2

Número de plazas: 1

Oferta de empleo público: extraordinaria año 2022 (Boletín Oficial de La Rioja número 97, de 23 de mayo de 2022, corregido por Boletín Oficial de La Rioja número 100, de 26 de mayo de 2022 y número 133, de 13 de julio de 2022).

Funciones más relevantes (sin perjuicio de que deberán entenderse según estén configuradas en los instrumentos de ordenación y racionalización del personal vigentes en cada momento):

- 1. Programar proyectos, planes y programas en materias sociales y de prevención de adicciones que le sean asignadas dentro de su ámbito de gestión (p. ej.: Escuela de Padres, cursos y talleres para adolescentes, programas para jóvenes expulsados de centros educativos o con medidas judiciales, etc.). Elaborar el programa anual de actividades y dirigir y ejecutar cada uno de los programas y acciones, de forma coordinada con el resto de Servicios y Áreas municipales, con otras Administraciones y, en su caso, con entidades privadas. Si fuera preciso, asistencia personal a los actos y eventos programados.
- 2. Programar y ejecutar proyectos, planes y programas en materias de igualdad (Plan de Igualdad municipal, Plan de Igualdad del Ayuntamiento, Protocolos para el acoso sexual y por razón de sexo y para la eliminación de la violencia de género, etc.).
 - 3. Organización y ejecución de las actividades formativas, incluso impartir personalmente la formación.
- 4. Participar en el resto de actividades y proyectos de servicios sociales, educación, juventud, etc., en que pueda ser de interés contar con su conocimiento y competencia profesional.
- 5. Colaborar en la planificación, contenidos, objetivos, justificación, supervisión, elaboración de presupuestos, evaluación de marcadores e indicadores y análisis, atendiendo a la diversidad sociocultural e incidencia socioterritorial. Colaborar, cuando así sea requerido, para informar de temas propios de la programación y la redacción de proyectos en materias sociales, de igualdad y prevención de adicciones.
 - 6. Gestión de subvenciones en materias sociales, de igualdad y prevención de adicciones.
- 7. Preparar, elaborar y controlar convenios, conciertos y contratos, así como procurar su correcta y adecuada inversión. Actuar como responsable de contratos en los trabajos contratados por el Área destinados a materias sociales, de igualdad y prevención de adicciones. Recepcionar lo adquirido.
- 8. Participar en acciones internas formativas, procesos de selección, órganos relativos a igualdad, acoso, buenas conductas, etc.
 - 9. Atención al público en el centro de trabajo o desplazándose a colegios, otros centros, etc.

Jueves, 29 de diciembre de 2022

Página 24098

- 10. Elaborar informes y propuestas relacionados con su profesión, competencias y funciones. Informar y tramitar expedientes de su competencia, contratación y aprobación de eventos y actividades en materias sociales, de igualdad y prevención de adicciones.
- 2. Titulación y requisitos exigibles.

Los/las aspirantes que concurran deberán estar en posesión a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del Grado en Psicología o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

También será requisito contar con una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, según el punto 2.1.f de las Bases Comunes.

3. Méritos a valorar.

De acuerdo con la base 5.1 de las Bases Comunes que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Calahorra, se establece el siguiente baremo de méritos:

- 1. Méritos profesionales: 60 % (hasta un máximo de 60 puntos). Se valorará la experiencia laboral por mes completo de servicios efectivos prestados como empleado/a público/a con vinculación temporal (funcionario/a interino/a o personal laboral temporal).
 - a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra, en la misma categoría objeto de la convocatoria: 0,35 puntos por mes.
 - b) Servicios prestados en el resto de entidades y organismos de la Administración Pública u órganos constitucionales y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público, en la misma categoría objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.
 - c) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Calahorra en distinta categoría a la convocada: 0,05 puntos por mes.
 - d) Servicios prestados en el resto de entidades y organismos de la Administración Pública u órganos constitucionales y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público, en distinta categoría a la convocada: 0,03 puntos por mes.
 - 2. Méritos académicos: 40% (hasta un máximo de 40 puntos).
- a) Participación/aprovechamiento o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento en los últimos 10 años, hasta un máximo de 35 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos cuyo contenido esté relacionado con las funciones de propias de la plaza que se convoca o cursos cuyos contenidos se consideren de aplicación transversal (igualdad de género, ofimática, procedimiento administrativo común, calidad, transparencia, Administración electrónica, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.) que hayan sido cursados o impartidos por la persona aspirante y que hayan sido impartidos por organismos oficiales (los que estén incluidos en los planes o programas de formación interna de las Administraciones Públicas Territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público, Universidades, Colegios Profesionales, organizaciones sindicales y otros centros en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas), siempre que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación.

Cada hora acreditada se valorará a razón de 0,10 puntos.

- b) Estar en posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa del mismo o superior nivel a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder y distintas de esta:
 - 1º) Grado o equivalente: 2 puntos.
 - 2º) Máster oficial o doctorado: 3,5 puntos.
 - 3º) Máster oficial o doctorado en Psicología, o máster oficial o doctorado en materias directamente relacionadas con las funciones y contenido de la plaza: 5 puntos.
 - c) Estar en posesión de un título universitario de al menos 30 créditos ECTS en Agente de igualdad: 5 puntos.

De ser el título valorado en este apartado no lo será en los anteriores.



BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.249

Jueves, 29 de diciembre de 2022

Página 24099

d) Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos por acceso por turno libre a la categoría convocada, en los últimos 25 años. Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder, pudiendo acreditarse la participación en una única convocatoria en el Ayuntamiento de Calahorra, aunque se haya participado en varias, siendo la convocatoria a elección de la persona aspirante.

1º) 1 ejercicio ingreso libre: 10 puntos.

2º) 2 ejercicios ingreso libre: 15 puntos.

3º) 1 ejercicio bolsa de trabajo: 5 puntos.